



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2721/2026	Comisión de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad, Régimen Interior y Asuntos de Pleno	25/06/2026

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, habiendo quedado enterados, dictaminan con los votos que a continuación se detallan la siguiente propuesta.

EXPEDIENTE 2721/2026. INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por la Intervención Municipal se ha procedido a formar la Cuenta General, correspondiente al ejercicio económico de 2025 en aplicación de lo señalado en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas debe proceder al examen de la Cuenta General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1415 de 16 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2025, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos que obran en el expediente 2026/2721.





SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en la fecha que figura al margen con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que ha sido generada mediante actuación administrativa automatizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la normativa que regula los procedimientos de expedición automatizada de documentos en esta Administración, careciendo de intervención directa de un empleado público en la emisión del documento y sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos designados a efectos de programación, supervisión y control del sistema automatizado, así como del órgano responsable a efectos de impugnación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

